

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación a la demandada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2022

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 139

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2021-00255-00

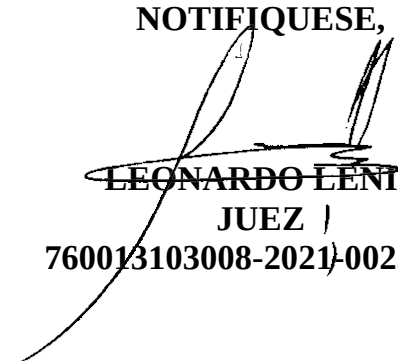
Como quiera que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación a la demandada **SANDRA PATRICIA VASQUEZ WILLES** de conformidad con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica sandrawilles11@hotmail.com el 15 de febrero de 2022, aportando el respectivo acuse de recibo, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico (sandrawilles11@hotmail.com) a la demandada **SANDRA PATRICIA VASQUEZ WILLES**, quien aporta acuse de recibo, de conformidad con lo establecido con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO LÉNIS
JUEZ I

760013103008-2021-00255-00